

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

CRITERIOS PARA NO ABONAR LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA ORDEN PRE/42/2024 A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES PESE A CONTAR CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4100-0140]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 11L/4100-0140, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a criterios para no abonar las subvenciones convocadas por la Orden PRE/42/2024 a las entidades locales menores pese a contar con la asignación presupuestaria aprobada.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de noviembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4100-0140]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al gobierno la siguiente interpelación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de mayo de 2024 se publicó la Orden PRE/42/2024, que convoca subvenciones destinadas a cubrir los gastos corrientes de las Entidades Locales Menores en Cantabria, en virtud de la Ley de Cantabria 3/2022, de Entidades Locales Menores una de las principales normas en materia de Administración Local que se aprobaron en la pasada legislatura.

Esta Orden de ayudas se estableció por primera vez en la pasada legislatura bajo la gestión de los regionalistas al considerar un objetivo prioritario apoyar el mantenimiento y la actividad administrativa de los Concejos Abiertos y Juntas vecinales existentes en la actualidad en Cantabria, todo ello de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, libre concurrencia y pleno respeto a la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales y su sostenibilidad.

Estas subvenciones que resultan fundamentales para el desarrollo de las funciones de las Juntas Vecinales y Concejos y para mantener la proximidad y eficacia en la administración local, aún no se han abonado.

La Ley de Cantabria 02/2023 de Presupuestos Generales asigna crédito específico para esta asistencia económica, y el marco normativo vigente, reconoce la competencia de la Dirección General de Administración Local para gestionar estas ayudas.

Por todo ello se presenta la siguiente interpelación:

Criterios del Gobierno para no abonar las subvenciones ya convocadas a las Entidades Locales Menores, pese a contar con la asignación presupuestaria aprobada y la necesidad urgente de financiar sus gastos corrientes.



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 159

6 de noviembre de 2024

Página 7171

En Santander, a 30 de octubre de 2024

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."